**ANEXO Nº 5: INSTRUCTIVO DE CÓMO OBTENER LOS DOCUMENTOS**

**CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS 2017**

1. Certificado de Vigencia: A partir del 16 de febrero de 2013, todas las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas, modificadas, disueltas o extinguidas conforme a la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, pueden obtener su certificado de vigencia en el Registro Civil. Para ello, se debe señalar el nombre completo de la persona jurídica consultada o el número de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. Asimismo, se puede obtener el certificado en la Municipalidad correspondiente.
2. Fotocopia simple del Rut de la entidad postulante: La solicitud de inscripción en el Rol Único Tributario es un trámite que se realiza en cumplimiento a lo señalado en el artículo 66 del Código Tributario y se solicita simultáneamente, con el aviso de Inicio de Actividades, en las oficinas del SII correspondiente al domicilio del solicitante.
3. Registro Central de Colaboradores del Estado: En el caso de adjudicarse un proyecto de este Fondo, es necesario estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado, el cual tiene como finalidad el recopilar y publicar las transferencias de fondos públicos que se efectúan desde la administración del Estado a instituciones, fundaciones, corporaciones, organizaciones sin fines de lucro y otras personas jurídicas. Podrás Registrarte en el siguiente link: <https://www.registros19862.cl/registrese>
4. Permiso para Construcción: Para obtener un permiso de construcción debes elevar una **Solicitud de Permiso de Edificación** en la Municipalidad que corresponda.
5. Garantías de fiel cumplimiento:
6. Boleta de garantía: éstas son emitidas por instituciones bancarias. Recordar que la boleta de garantía deben ser suscritas directamente por el representante legal de la institución adjudicataria.
7. Vale vista: el vale vista es emitido por instituciones bancarias.
8. Póliza de seguro: las pólizas de seguros son emitidas por instituciones aseguradoras. Este documento debe ser suscrito a nombre de la institución adjudicataria. Las pólizas de garantía deben estipular que en caso de controversias ellas serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia y no mediante “arbitraje” (Dictamen N° 2331 de 1995, 36.764, de 2008, todos de la CGR).
9. Certificado de fianza: el certificado de fianza es emitido por una institución de garantía recíproca (IGR). Este documento debe ser suscrito a nombre de la institución adjudicataria.
10. Letra de cambio: la letra de cambio se redacta ante notario, y se deba acompañar de una declaración jurada simple, en donde el representante legal de la institución adjudicataria, se establezca como codeudor solidario (Acompañar Anexo N° 10). Además, debe ser emitida a la vista.

* **Titularidad de la Garantía de fiel cumplimiento:** tanto las Boletas de Garantía como los Vale Vista deberán ser suscritos directamente por el representante legal de la institución adjudicataria, indicando que se actúa en representación de la institución y su Rut. En el caso de la Póliza de Seguros y el Certificado de Fianza, se toma a nombre de la institución, siendo su tramitación suscrita por el representante legal de ésta.